



INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA

RESOLUCIÓN EXTERNA N° 090

DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE COMUNICAN LAS SANCIONES EMITIDAS POR EL COMITÉ DISCIPLINARIO, SEGÚN LOS REGLAMENTOS INDESA 2022 Y LOS REGLAMENTOS DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL, A LOS EQUIPOS PARTICIPANTES EN LOS TORNEOS ORGANIZADOS POR EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA, CORRESPONDIENTE A LOS PARTIDOS PROGRAMADOS LOS DÍAS 8 Y 9 DE OCTUBRE DE 2022”.

EL GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, nombrado por el Alcalde Municipal mediante Decreto 014 del 20 de enero de 2022 y Acta de Posesión No. 007 del 20 de enero de 2022, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 52 de la Constitución Colombiana, la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995, la ley 494 de 1999, el Acuerdo Municipal 024 del 06 de noviembre de 1996, el Acuerdo Municipal 001 de febrero 6 de 1997, el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2008, modificado por el acuerdo 001 de 2016, por el cual se adoptan los Estatutos Internos del Instituto y demás normas complementarias y en su nombre IVON LORENA MORALES CASTRILLÓN identificada con cedula de ciudadanía 36.068.759 de NEIVA, actuando en calidad de gerente encargada, nombrada mediante la Resolución Interna N° 008 del 07 de octubre de 2022, y

CONSIDERANDO

1. Que, los estatutos del ente deportivo facultan al gerente para expedir actos administrativos en pro del cumplimiento de la misión del INDESA.
2. Que, como Instituto del deporte tenemos la misión de fomentar el deporte y el buen uso del tiempo libre en la comunidad, y procurar la participación de los deportistas Sabaneteños en las distintas instancias deportivas del orden municipal, departamental y nacional.
3. Que, es deber del Instituto establecer los valores, reglas y demás normas que regirán los torneos en las diferentes categorías que organiza INDESA.
4. Que, según resolución externa N° 089 del día 11 de octubre de 2022, se nombró la comisión o tribunal disciplinario de los torneos realizados por el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA a las siguientes personas:

- ✓ CARLA MARIA MEJIA LOPEZ (Titular)
- ✓ JORGE ALBERTO ÁLVAREZ DIEZ (Titular)
- ✓ JESUS DAVID POSADA BETANCUR (Titular)
- ✓ ALEJANDRO MONTOYA GRANDA (Suplente)

5. Que, el comité o tribunal disciplinario del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, debe garantizar la transparencia en los procesos de los eventos del Instituto.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Sancionar al señor, JUAN RESTREPO, del equipo CENSA F.C. de la categoría SUB-35, con UNA (1) fecha, por doble amonestación, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.



SC-CER657815



TODOS SOMOS
SABANETA
CIUDAD PARA EL MUNDO

Unidad Deportiva Zona Sur
CII 76E Sur # 46B 82 / Sabaneta, Antioquia
www.indesa.gov.co
Tel: (604) 288 01 26



ARTÍCULO SEGUNDO: Sancionar al señor, SERGIO SALAMANCA, del equipo VINOTINTO de la categoría SUB-35, con UNA (1) fecha, por doble amonestación, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.

ARTÍCULO TERCERO: Sancionar al señor, JUAN E. GARCES del equipo LOS BRAVOS F.C. de la categoría EMPRESARIAL, con CUATRO (4) fechas, por conducta violenta, en la que propino una patada por detrás a un adversario sin encontrarse el balón en disputa, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20 tabla de sanciones.

ARTÍCULO CUARTO: Sancionar al señor, MATEO NOVOA SARAZ del equipo LOS BRAVOS F.C. de la categoría EMPRESARIAL, con CINCO (5) fechas, por conducta violenta, en la que propino un puño directo a un adversario sin encontrarse el balón en disputa, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20 tabla de sanciones.

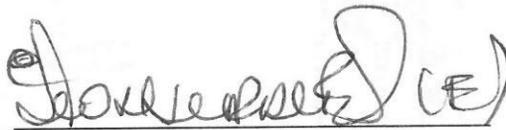
ARTÍCULO QUINTO: Sancionar al señor, CRISTIAN CARDONA del equipo RAGNO F.C de la categoría EMPRESARIAL, con DOS (2) fechas, por juego brusco grave, en el que utiliza fuerza desmedida para derribar un contrario, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la siguiente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, la cual debe realizarse dentro de los dos (2) días siguientes a su publicación.

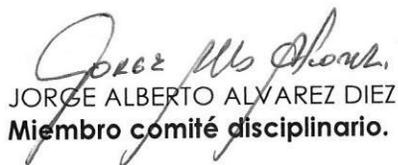
ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en el Municipio de Sabaneta Antioquia, el día doce (12) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



IVON LORENA MORALES CASTRILLÓN
Gerente (E) INDESA



JORGE ALBERTO ALVAREZ DIEZ
Miembro comité disciplinario.



ALEJANDRO MONTOYA GRANADA
Miembro comité disciplinario –
Suplente.



JESUS DAVID POSADA BETANCUR
Miembro comité disciplinario.

Reviso: Alejandro Montoya Granada
Abogado y Perito
Firma: _____



SC-CER657815



TODOS SOMOS
SABANETA
CIUDAD PARA EL MUNDO

Unidad Deportiva Zona Sur
CII 76E Sur # 46B 82 / Sabaneta, Antioquia
www.indesa.gov.co
Tel: (604) 288 01 26

